

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1994.-

VISTO el Decreto Nº 2034/94 dictado por el Poder Ejecutivo Nacional, la Resolución Nº 1445/94 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

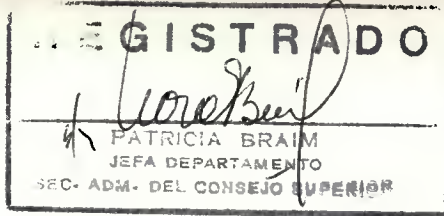
Que por los mencionados instrumentos legales, se declara la indisponibilidad de los saldos no comprometidos al 17-11-94 de los incisos 2, 3 y 4.

Que asimismo se establece específicamente que las medidas adoptadas incluyen a las Universidades Nacionales.

Que ello significa una explícita reducción del presupuesto asignado a las Universidades por Ley del Honorable Congreso de la Nación.

Que tales disposiciones del Poder Ejecutivo Nacional, no solamente lesionarian la facultad legislativa del Congreso Nacional de sancionar y/o modificar el presupuesto de la Nación, al hacer una invasión de competencia, sentando un grave precedente institucional, sino que además, implica una grave violación al principio de autonomía y autarquía de las Universidades, consagradas por la Constitución Nacional recientemente aprobada y jurada, por todos los funcionarios del

//••



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

...//

Gobierno Nacional, Provincial y Municipal.

Que la disminución del presupuesto, agravará aún más la difícil situación económica de esta Universidad, derivada de una asignación presupuestaria insuficiente, que llevará a una paralización de diversos servicios que la misma presta al medio social.

Que es una obligación ineludible de este Consejo Superior Universitario, expedirse públicamente ante la Comunidad Universitaria y la Sociedad Argentina, en defensa de sus derechos al principio de autonomía y autarquía y al presupuesto asignado por el Congreso de la Nación, como así también, en reaseguro del sistema democrático basado en la división de los poderes, consagrados por la Carta Magna.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Nº 23.068.

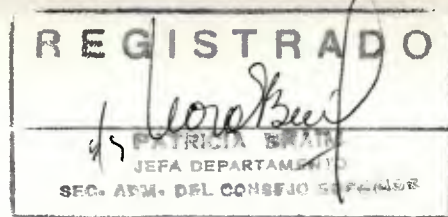
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA
NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Comunicar a la Comunidad Universitaria y a la Sociedad Argentina, su rechazo a la violación al principio de la

//..



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

...//

autonomía y autarquía de la Universidad Argentina, consagrada por la Constitución Nacional, llevada a cabo por el Poder Ejecutivo Nacional, vía el dictado del Decreto Nº 2034/94 y de la Resolución Nº 1445/94 del Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos.

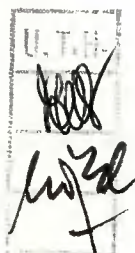
ARTICULO 2º.- Instruir, a la Secretaria Legal y Técnica del Rectorado, para que en un plazo de quince días (15) realice un análisis de la presunta inconstitucionalidad del mencionado Decreto y Resolución Ministerial, y que en caso de ser afirmativa, elabore el proyecto respectivo, a fin que el Señor Rector inicie las acciones legales pertinentes.


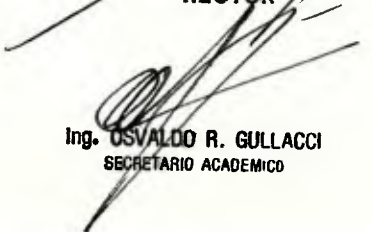
ARTICULO 3º.- Remitir copia de la presente al Consejo Interuniversitario Nacional, al Ministerio de Cultura y Educación y al Congreso de la Nación.

ARTICULO 4º.- Dar amplia difusión de la presente por los distintos medios de información de alcance nacional.

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 808/94




Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

Ing. OSVALDO R. GULLACCI
SECRETARIO ACADEMICO